



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSOS DE INCONFORMIDAD:
RI-63/2023

RECURRENTES:
PARTIDO ACCION NACIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISION DE QUEJAS Y DENUNCIAS
DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA.

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE¹:
JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a diecinueve de enero de dos mil veinticuatro.

La suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones de este Tribunal de Justicia Electoral, Mtra. Karla Giovanna Cuevas Escalante, doy **CUENTA** al Magistrado Presidente Mtro. Jaime Vargas Flores, que a través del Sistema de Notificaciones por Correo Electrónico, en la cuenta oficial tribunal.bc@notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx se recibió a las trece horas con treinta y siete minutos del doce de enero del presente, notificación electrónica signada por actuario de Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con la cual anexa **resolución de once de enero del presente** dentro del expediente **SG-JE-50/2023**, en la cual **confirma** lo que fue materia de controversia en la sentencia de siete de diciembre del dos mil veintitrés, dictada por este órgano jurisdiccional y que obra en los autos del rubro citado, **Conste**.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 10, fracción IV, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se **ACUERDA**:

UNICO.- Por recibida la notificación electrónica; **agréguese** a los autos del expediente respectivo.

Publíquese por lista y en el sitio **oficial de internet** de este Tribunal.

Así lo acordó y firma Magistrado Presidente **Mtro. Jaime Vargas Flores**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Mtra. Karla Giovanna Cuevas Escalante, quien autoriza y da fe. **Cúmplase**

¹ El veintisiete de julio de dos mil veintitrés, el pleno de este Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, designó al Maestro Germán Cano Baltazar como Magistrado en funciones, en términos del artículo 35, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del de Baja California.